

ZACATECAS, ZAC., 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

C. FRANCISCO CRISANTO ALANÍS MARISCAL
REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLOS MINEROS Y VOLADURAS, S.A. DE C.V.
Carretera al Poblado de Rivera, S/N
Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99000
Teléfono: (618) 3270871
Correo electrónico: econtreras@dmv-mining.com, renriquez@dmv.mining.com y ehernandez@dmv-mining.com

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0022/05/18, ingresado el día 09 de mayo de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexo el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta el residuo: **Baterías usadas, mangueras impregnadas con hidrocarburos**, y presenta además anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de “**Desarrollo de obras mineras**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera al Poblado de Rivera S/N, Fresnillo, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite lubricado gastado	4.000000
L7	Tierra impregnada con hidrocarburos	0.500000
SO1	Tropos impregnados con hidrocarburos	0.500000
SO4	Residuos varios impregnados con hidrocarburos	1.000000
SO4	Filtros impregnados con hidrocarburos	0.300000
O4	Diésel contaminado	0.009000
SO4	Envases de aerosoles	0.300000
E2	Escorias de metal	0.050000
SO5	Lámparas fluorescentes	0.005000
SO4	Envases de solventes y/o pinturas	0.100000
BI2	Objetos punzocortantes	0.004500
BI3	Residuos patológicos	0.004500
Total		6.773000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO2	Mangueras impregnadas con hidrocarburos	0.250000
SO2	Baterías usadas	1.500000
Total actualizado		8.523000

Modificación de Residuos Peligrosos
Desarrollo Minero y Voladuras, S.A. de C.V.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/18/1545
NRA: DMV3201000096
BITÁCORA: 32/HR-0022/05/18

ZACATECAS, ZAC., 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹, con el NRA: **DMV3201000096**.
2. Con respecto a las **llantas usadas**, que menciona en el anexo 16.4, con una generación de 1.5 ton/año, **no se toman en cuenta para la modificación del registro**, ya que no se consideran como residuos peligrosos, sino como residuos de manejo especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), y lo señalado en la fracción IV del Anexo Normativo de la NOM-161-SEMARNAT-2011, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo;* por lo anterior, deberán ser manejados conforme lo dispone dicha NOM la autoridad estatal ambiental, ante quien deberá acudir, para el registro del Plan de Manejo que señala la NOM-161, para este tipo de residuos.
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Expediente: DMV3201000096
LC/JPP/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación de Residuos Peligrosos
Desarrollo Minero y Voladuras, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx